REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 205 *Referencia:*

Año: 1970 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-06-1970

Titulo: AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.26,150, PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITE ORGANIZADOR DE LOS VII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16658 *Publicada el:* 30-07-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.254

Rollo: 30 *Posición:* 1234

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
JULIO ENRIQUE HARRIS M.

AUTORIZASE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 205
(DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario para sufragar los gastos del Comité Organizador de los VII Juegos Bolivarianos.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase un Crédito Extraordinario por la suma de B/26,150 (Veintiséis mil cientos cincuenta) para sufragar los gastos de funcionamiento del Comité Organizador de los VII Juegos Deportivos Bolivarianos, imputables a la partida 22.1.01.00.26.404.

Artículo Segundo: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
JULIO E. HARRIS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

IMPONESE UNA MULTA

RESUELTO NUMERO 52

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio.—Sección Marca de Fábrica.—Resuelto Número 52.—Panamá, 5 de marzo de 1970.

El Ministro de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con informe presentado por el Inspector, al servicio de la Sección de Naves y Zarpes, Sr. Federico Aguilar Jaén, la M/N "Santa Elena", de propiedad de la empresa Gelma S. A., estuvo operando durante un mes y en ese período de tiempo, no obtuvo el zarpe correspondiente.

Que en informe rendido ante el Jefe de Fiscalización de Zarpes y Naves, Sr. Manuel J. Isaza, el Sr. Esteban Chú, Presidente de Gelma, S. A., aceptó que la M/N "Santa Elena", se dedicó a la pesca durante el mes de octubre de 1969, por un lapso de tres semanas y que de acuerdo con las mismas declaraciones el Capitán de dicha nave era el Sr. Arcadio Romero, con Licencia No. 4082 y Cédula de identidad No. 8-114-99.